



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1358-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 12 NOV 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 00864-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, con CUT 76163-2012, organizado por Rioja Sánchez Consuelo Catalina, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrario - PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

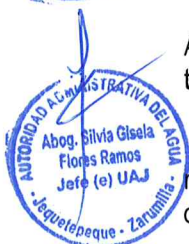
Que, con Resolución Administrativa N° 667-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego Majín - Paredones, con código PCHL-09-B03 de la Comisión de Regantes Chongoyape de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 14,349 Hm³, medidos en las estructuras de control y medición del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 377,00 ha;

Que, la recurrente solicita regularización de licencia de uso de agua superficial para su predio sin código catastral, ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, acreditando ser posesionaria y conductora de dicho predio, mediante Título de Posesión Comunal N° 000146 de fecha 24 de agosto del 2011 otorgado por la Comunidad Campesina Muchik Santa Catalina - Chongoyape;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes Chongoyape y Tarjetas de Usuario emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, la recurrente hace constar que el predio se encuentra registrado con código CNMPMI6278 en el Padrón de Usuarios Agrarios a su nombre, con un área bajo riego de 3,00 ha; demostrando el uso de agua para dicho predio;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque mediante Informe Técnico N° 026-2013-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/DAPS;

Que, mediante Informe Técnico N° 165-2013-ANA-AAA J.Z-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial en vía de





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1358-2013-ANA-AAA JZ-V

regularización para uso agrícola a favor de Rioja Sánchez Consuelo Catalina, para el predio sin código catastral, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 675 625 Este – 9 271 477 Norte, para un área bajo riego de 1,30 ha, predio ubicado en el Bloque de Riego Majín - Paredones, con código PCHL-09-B03 de la Comisión de Regantes Chongoyape de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Rioja Sánchez Consuelo Catalina, para el predio sin código catastral, proveniente de los ríos Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD. Alimentador, L1 Majín, L2 Mirador, L3 Canal Interno, predio ubicado en el Bloque de Riego Majín - Paredones, con código PCHL-09-B03 de la Comisión de Regantes Chongoyape, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
RIOJA SÁNCHEZ CONSUELO CATALINA	16531307	Santa Catalina	S/C	675 625	9 271 477	1,30	13 547

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 1° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Rioja Sánchez Consuelo Catalina, a la Comisión de Regantes Chongoyape y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR